



La fuerza que transforma Bolivia

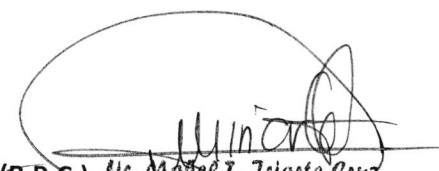
CD - 009

# INFORME

CITE: N° YPFB-GNCO-792/2015

**OBJETO: ADQUISICION DE BANDERAS**  
**CÓDIGO: EPNE-01-DNA-354-15**

- A** : Lic. Mabel Teresa Iriarte Cruz  
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION (R.P.C.)**
- DE** : **COMITÉ DE CONTRATACIÓN**
- REF** : **INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN**
- FECHA** : La Paz, 06 de Octubre de 2015



**Lic. Mabel T. Iriarte Cruz**  
DIRECTORA NACIONAL  
DE GESTIÓN DE COMPRAS  
DNCC - GNCO  
Y.P.F.B.

Señora Responsable del Proceso de Contratación (RPC):

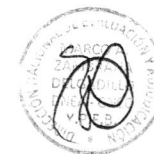
De conformidad a las disposiciones y procedimientos establecidos en el Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicio Empresa Pública Nacional Estratégica RE-SABS-EPNE de YPFB aprobado mediante Resolución de Directorio No. 058/2013 de fecha 22 de julio de 2013, así como el Documento de Contratación Directa (DCD), elevamos a conocimiento y consideración de su autoridad, el presente Informe:

## 1. ANTECEDENTES.-

La Dirección Nacional Administrativa, mediante carta Cite: DNA-SGT 846/2015 de fecha 31 de Agosto de 2015, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación (RPC) la contratación ADQUISICION DE BANDERAS, adjuntando la siguiente documentación:

- Formulario PCM (Programa de Compras Menores) N° 588
- Formulario CD-002 Especificaciones Técnicas.
- Formulario CD-003 Precio Referencial respaldado
- Formulario CD-004 Informe de Justificación N° DNA-SGT 108/2015
- Certificación Presupuestaria – Preventivo N° 4907 de fecha 20 de Agosto de 2015, por Bs.19.600,00 (Diecinueve Mil Seiscientos 00/100 Bolivianos) con cargo a la partida presupuestaria 332 "Confecciones Textiles".

## 2. DESARROLLO DEL PROCESO.-





La fuerza que transforma Bolivia

2.1 Documento de Contratación Directa (DCD).-

Una vez autorizada la contratación, el Documento de Contratación Directa fue elaborado por el Analista de Contrataciones de la GNCO y aprobado por la Responsable del Proceso de Contratación – RPC y registrado en el Sistema de Procesos de Contratación de YPFB.

2.2 Invitaciones.-

Fueron cursadas invitaciones a las empresas recomendadas en el informe de justificación emitido por la Unidad Solicitante y a las empresas incluidas en el listado de proveedores registrados de la Base de Datos de proveedores.

2.3 Precio Referencial.-

El precio Referencial establecido por la Unidad Solicitante para la presente contratación es la siguiente:

ITEM Nº	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO Bs.	PRECIO TOTAL Bs.
1	Bandera Boliviana 24.50 Mts. X 4.30 Mts.	1	Pieza	4.000.00	4.000.00
2	Bandera Paceña 24.50 Mts. X 4.30 Mts.	1	Pieza	4.000.00	4.000.00
3	Wiphala 24.50 Mts. X 4.30 Mts.	1	Pieza	4.000.00	4.000.00
4	Bandera de reivindicación Marítima 24.50 Mts. X 4.30 Mts.	1	Pieza	4.000.00	4.000.00
5	Bandera Boliviana 2.50 Mts X 1.50 Mts.	1	Pieza	900.00	900.00
6	Bandera Paceña 2.50 Mts X 1.50 Mts.	1	Pieza	900.00	900.00
7	Whiphala 2.50 Mts X 1.50 Mts.	1	Pieza	900.00	900.00
8	Bandera Institucional 2.50 Mts X 1.50 Mts.	1	Pieza	900.00	900.00
<b>TOTAL Bs.</b>					<b>19.600,00</b>

2.4 Comité de Contratación.-

Mediante Memorándum CITE: YPFB-GNCO-817/2015 de fecha 18 de Septiembre de 2015, la Responsable del Proceso de Contratación designó al siguiente personal como integrantes del Comité de Contratación:

Sr. Jesus Angel Valencia Galindo : SGT - DNA - YPFB  
Lic. Marco Antonio Zambrana D. : DNEA - GNCO - YPFB





La fuerza que transforma Bolivia

**2.5 Inspección Previa. –**

Esta Actividad no fue programada en el cronograma de plazos del DCD.

**2.6 Consultas Escritas.-**

Esta Actividad no fue programada en el cronograma de plazos del DCD.

**2.7 Reunión de Aclaración.-**

Esta Actividad no fue programada en el cronograma de plazos del DCD.

**2.8 Ajustes al Documento de Contratación Directa.-**

No se realizó ajustes al Documento de Contratación Directa.

**3. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.-**

**3.1 Recepción de ofertas.-**

De conformidad a lo establecido en el cronograma de plazos del Documento de Contratación Directa, hasta horas 11:00 del día 28/09/2015, se recibió Dos (2) ofertas en sobre cerrado, la misma que fue registrada en el formulario de Control de Recepción de Ofertas, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE RECEPCION DE OFERTAS				
N°	NOMBRE DEL OFERENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
1	MILTON ARIEL ARGANDOÑA TELLERIA (BANDERAS COLMENA)	28/09/2015	10:45	
2	PAOLA LIZETH SILVESTRE TINTAYA (DECORACIONES JHAROLI)	28/09/2015	10:57	

**3.2 Apertura de Ofertas.-**

De acuerdo al cronograma de plazos del Documento de Contratación Directa, el Comité de Contratación instalo el acto de apertura de ofertas a horas 11:30 de fecha 28 de Septiembre de 2015, aplicando la metodología Presentó/No Presentó en el Formulario V-1 de los documentos solicitados, que forma parte del acta de apertura de ofertas adjunto a la carpeta del proceso.

**4. EVALUACIÓN DE OFERTAS.-**

El Comité de Contratación en el marco de sus funciones, procedió a la evaluación de la oferta presentada:





La fuerza que transforma Bolivia

#### 4.1 Verificación SICOES

En Base a lo descrito en el RE-SABS-EPNE YPFB y en el marco de las Políticas y Lineamientos Corporativos, con carácter previo a la Evaluación Preliminar (**Anexo 1**), se establece según reportes y antecedentes adjuntos del SICOES lo siguiente:

- a) Los ofertantes que no presentas Contratos, Órdenes de Compra/Servicio resueltos y/o desistimientos de Contrato, Órdenes de Compra/Servicio y no están impedidos, es de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT
1	MILTON ARIEL ARGANDOÑA TELLERIA (BANDERAS COLMENA)	5967969010
2	PAOLA LIZETH SILVESTRE TINTAYA (DECORACIONES JHAROLI)	6087004011

#### 4.2 Evaluación Preliminar

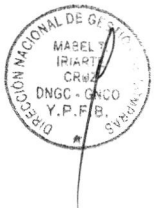
El Comité de Contratación, en sesión reservada y según la verificación de presentación de documentos del Acto de Apertura, determina aplicando la metodología cumple /no cumple según Formulario V-1 (**Anexo 2**), lo siguiente:

N°	NOMBRE DEL OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADA / DESCALIFICADA	JUSTIFICACIÓN Y CAUSAL EN CASO DESCALIFICACIÓN
1	MILTON ARIEL ARGANDOÑA TELLERIA (BANDERAS COLMENA)	CUMPLE	HABILITADA	
2	PAOLA LIZETH SILVESTRE TINTAYA (DECORACIONES JHAROLI)	NO CUMPLE	DESCALIFICADA	No cumple con la presentación de documentos y/o condiciones solicitadas en el DCD habiéndose solicitado aclaración y/o complementación ya que la empresa presento los No Adeudos (Futuro de Bolivia y Previsión) con fecha del mes de Julio/2015, no habiendo atendido la solicitud dentro del plazo otorgado, en tal sentido de acuerdo al inciso h), Numeral 11 del DCD (causales de descalificación), corresponde descalificar la oferta.



#### 4.3 Errores Aritméticos.

Según la verificación de la oferta económica presentada, se establece de acuerdo al **Anexo 3** lo siguiente:





La fuerza que transforma Bolivia

CUADRO RESUMEN VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE OFERTAS ECONÓMICAS (Expresado en Bolivianos)							
N°	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO REFERENCIAL	VALOR LEIDO DE LA OFERTA ECONOMICA	VALOR AJUSTADO POR REVISIÓN ARITMETICA	PORCENTAJE (%) DE DIFERENCIA	OBSERVACIONES	HABILITADO/ DESCALIFICADO
1	MILTON ARIEL ARGANDOÑA TELLERIA (BANDERAS COLMENA)	19.600,00	13.600,00	13.600,00	0,00 %	Sin Variación No supera el precio referencial	Habilitado

#### 4.4 Evaluación por el Método de Precio Evaluado Más Bajo.

De acuerdo a lo establecido en el Documento de Contratación Directa, el método de evaluación para la presente contratación es Precio Evaluado más Bajo, el mismo que se realizará en dos etapas:

##### a) Determinación de la Oferta Económica de Menor Valor

N°	NOMBRE DEL OFERENTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL (Bs)	ORDEN DE PRELACIÓN
1	MILTON ARIEL ARGANDOÑA TELLERIA (BANDERAS COLMENA)	8	BANDERAS	13.600,00	1°

De acuerdo al cuadro precedente, corresponde realizar la evaluación técnica de la empresa MILTON ARIEL ARGANDOÑA TELLERIA (BANDERAS COLMENA), por obtener el primer lugar en la evaluación del Precio Evaluado Más Bajo.

##### b) Evaluación Oferta Técnica

Conforme al **Anexo 4**, adjunto al presente informe, la propuesta de la empresa MILTON ARIEL ARGANDOÑA TELLERIA (BANDERAS COLMENA), NO CUMPLE con los aspectos técnicos requeridos en el Documento de Contratación Directa, por tanto de acuerdo al inciso h) del numeral 12 del DCD la propuesta queda descalificada y al no existir otra empresa para la evaluación, se deberá devolver los antecedentes a la Unidad Solicitante para su análisis y ajustes que correspondan.

#### 5. ERRORES SUBSANABLES.-

De acuerdo al inciso a) del numeral 12 del DCD se presentaron los siguientes errores considerados subsanables en la presente contratación:

- **Empresa PAOLA LIZETH SILVESTRE TINTAYA (DECORACIONES JHAROLI)**, presentó los certificados de No Adeudos (FUTURO DE BOLIVIA y PREVISION) del mes de julio/2015, en fecha 05 de Octubre de 2015, el Comité de Contrataciones mediante correo electrónico institucional, solicitó a la empresa PAOLA LIZETH SILVESTRE TINTAYA (DECORACIONES JHAROLI), actualizar los certificados de No Adeudo (FUTURO DE BOLIVIA y PREVISION) con fecha del mes de octubre de 2015, dándole un plazo hasta el 06 de Octubre de 2015.





La fuerza que transforma Bolivia

La empresa PAOLA LIZETH SILVESTRE TINTAYA (DECORACIONES JHAROLI), No remitió los documentos solicitados dentro el plazo solicitado, incumpliendo de esta manera lo requerido en el DCD. Se adjunta respaldos según **Anexo 5**

## 6. CONCLUSIONES

El Comité de Contratación, de acuerdo al Art. 26 del RE-SABS-EPNE YPFB y una vez concluida la evaluación de la contratación determina lo siguiente:

Descalificar la oferta de la empresa PAOLA LIZETH SILVESTRE TINTAYA (DECORACIONES JHAROLI), por no cumplir con la presentación de documentos y/o condiciones solicitadas en el DCD, habiéndose solicitado aclaración y/o complementación ya que la empresa presento los No Adeudos (Futuro de Bolivia y Previsión) con fecha del mes de Julio/2015, no habiendo atendido la solicitud dentro del plazo otorgado, por lo que de acuerdo al inciso h) numeral 11 del DCD (causales de descalificación) corresponde descalificar la oferta.

Descalificar la oferta de la empresa MILTON ARIEL ARGANDOÑA TELLERIA (BANDERAS COLMENA) de acuerdo al inciso c) Numeral 11 del DCD, por no cumplir con los aspectos técnicos requeridos en el DCD, debido a que para los 8 ítems la empresa no oferta el tipo de tela a ser utilizada en la confección de las banderas.

## 7. RECOMENDACIÓN

Efectuada la evaluación de la contratación ADQUISICION DE BANDERAS - EPNE-01-DNA-354-15, el Comité de Contratación recomienda a la Responsable del Proceso de Contratación (RPC) en aplicación al inciso c) del Art. 26 del RE-SABS-EPNE YPFB, lo siguiente:

Devolver los antecedentes de la contratación a la Unidad Solicitante de acuerdo al inciso h) del Art. 22 del RE-SABS-EPNE YPFB, para su análisis y ajustes que correspondan.

### FIRMAN POR EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN:

NOMBRE	UNIDAD	FIRMA
Sr. Jesus Angel Valencia Galindo	DNA	
Lic. Marco Antonio Zambrana Delgadillo	GNCO	



ADJ. Lo citado anexos del 1 al 5  
Carpeta de proceso